

M e n d i g a ñ a

ULTIMOS AÑOS Y ACTUACIONES DE UN ARZOBISPO DE SANTO DOMINGO... QUE NO LO FUE

A la Academia Dominicana de Historia.

Casos y cosas hay en la historia que son para reír... o para llorar.

Tales, los que acontecieron con no poca frecuencia con relación a los obispados o arzobispados vacantes.

Poco o mucho después de la vacancia era ésta llenada. Se nombraba un obispo o arzobispo para determinada sede. Mas el nombrado se hacía el bobo —bien estuviera en la Corte o en las Indias— y conseguía o no marchar a su sede o lo demoraba muchos años con las consiguientes molestias y problemas que ello ocasionaba en la que de derecho era sede ocupada y de hecho... sede vacante!

¿Y cómo podía suceder todo esto?, se preguntará alguno.

Pues sucedía a ciencia y paciencia de la Iglesia y del Soberano.

Cuando el elegido era personaje de la Corte, él mismo o por medio de validos lograba esquivar o dilatar el tomar posesión de la sede. Cuando más, tomaba posesión de ésta por medio de algún Capitular a quien enviaba poderes desde la Corte... y el titular se quedaba muy bonitamente en Madrid, continuando en su oficio de Predicador de la Corte o Capellán Real.



Cuando el elegido estaba lejos, allá en las Indias Occidentales, que para los españoles estaban más lejos que la China y el Japón, el asunto era igualmente o quizás más fácil. Se acataba el nombramiento o designación para determinada sede, *pero no se cumplía, no se obedecía*. . . Resultaban así los eclesiásticos iguales en obediencia y sujeción (!) a los conquistadores de cota y malla para los que las órdenes regias eran muy frecuentemente papel mojado, porque, decían, Dios está muy alto, el rey muy lejos y yo aquí. . .

La Iglesia exigía ciertamente la pronta posesión del elegido para alguna sede, máxime en América. Pero, repetimos, muchos de los elegidos se daban maña para demorarse cuanto podían, a pesar de las terminantes prescripciones del Concilio Tridentino.

“Esta actitud que hoy nos parece inverosímil, dice Mgr. José Restrepo Posada, era entonces bastante común. Es cierto que el Concilio de Trento ordenaba a los Prelados la residencia; pero cuando era tan lejana la sede no era difícil hallar razones y disculpas para diferir por algún tiempo el cumplimiento de esa ley de residencia. Sin apartarnos de Bogotá, recordaremos cómo un Arzobispo, el Agustino D. Fray Juan de Castro después de su nombramiento permaneció como Arzobispo de Santafé, pero sin salir de Madrid y con el título de Predicador del Rey y allí murió sin haber pensado en pasar a Indias: y en tiempos muy lejanos el Arzobispo D. Francisco del Rincón murió en 1723, y sólo ocho años después llegó el sucesor, D. Antonio Claudio Alvarez de Quiñones, y que entre tanto gobernó con el título de Gobernador, el Arcediano D. Francisco Mendigaña y Armendáriz, quien a su vez estaba nombrado desde hacía tiempo Arzobispo de Santo Domingo, sede que nunca llegó a ocupar, pues cuando al fin se resolvió a salir de Santafé la muerte le sorprendió en el camino, en el pueblo de Mchetá”, (1).

Con la última noticia, el lector curioso caerá en cuenta de que nos las vamos a haber con el Dr. Francisco de Mendigaña y Armendáriz, “por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de la Isla de Santo Domingo, Primado de las Indias, del Consejo de Su Majestad que Dios guarde y Gobernador del Arzobispado del

(1) *La accidentada vida del último Arzobispo Español*, por José Restrepo Posada, Pbro. en *La Iglesia*, vol. XXXVII (oct. 1943). No. 11, pág. 332.



Nuevo Reino de Granada en Indias”, como afirmaba al principio de su testamento, otorgado en el sitio de Fabita (Nachetá, Cundinamarca —COLOMBIA—), el 24 de agosto de 1728.

Consignaremos, por tanto, lo que hemos logrado averiguar sobre los últimos años y actuaciones de este Arzobispo de Santo Domingo... que no llegó a serlo.

Nació, como lo afirma en el citado testamento, en el lugar de Astrain del Reino de Navarra, y fué hijo legítimo de D. Juan de Mendigaña y de Doña Graciosa de Armendáriz, vecinos de dicho lugar.

Cuándo, cómo, por qué y con quiénes hubiera arribado al Nuevo Reino de Granada —una vez transcurrida su juventud y hasta su edad madura— son cosas que ignoramos. Seguramente que hay historiadores que no las ignoran porque han logrado averiguarlas. A ellos nos remitimos y remitimos al lector para que de las mismas se entere cuando aquéllos quieran o puedan divulgarlas.

Vamos en consecuencia, y por falta de datos, a dar un gran salto histórico: nada menos que desde el nacimiento de D. Francisco hasta el año del Señor de 1717, salto que implica seguramente un lapso de tiempo no menor de 40 años. Salto que los profanos y ajenos a la historia no sabrán apreciar y quizá agradecerán para poder terminar y acabar ligero; mas para los aficionados a la ciencia de Clío será gravísimo salto en el vacío y asaz peligroso o al menos lastimoso y deplorable a decir verdad.

El Cronista santafereño José María Caballero trae en su Diario de noticias la siguiente: “El 17 de diciembre de 1817 recibió poder el señor deán doctor don Carlos Bernaola y Carvajal para recibirse y tomar posesión del gobierno del arzobispado por muerte del ilustrísimo señor don Fray Francisco Rincón, presidente, gobernador y capitán general, siendo chantre el doctor don Francisco Ramírez Floriano; maestrescuela doctor don Pedro Urretabisque; tesorero doctor don Francisco Mendigaña y Armendáriz; doctoral doctor don Francisco Flórez Acuña; doctor don Francisco de Ospina Maldonado y Acuña, canónigo más antiguo doctor don Francisco Berbegal Haza



de Lazana; canónigo doctor don Nicolás Alejo de Tapia Briceño; racioneros: doctor don Martín de la Barrera y don José Valero Tobar y Buendía.

El gobierno que tomó el deán fué por el ilustrísimo señor don fray Francisco Cosío y Otero. En el recibimiento de dicho deán hubo mucha plata botada”, (2).

Hallamos, por consiguiente, al Dr. D. Francisco de Mendigaña y Armendáriz en este año de 1717, como tesorero del Arzobispado del N. R. de Granada, a la muerte del Illmo. Fray Francisco Cosío y Otero, pues el Cronista se rectifica así mismo.

II

Veamos lo que el historiador Groot nos cuenta sobre los últimos años y actividades del futuro arzobispo electo de Santo Domingo.

“Por este mismo año de 1723 murió el Arzobispo don fray Francisco del Rincón, dejando fundadas algunas capellanías en la iglesia Catedral por valor de diez mil pesos, por su testamento varias mandas en favor de personas pobres. . .

Por muerte del señor Rincón fué electo Arzobispo de Santafé don Claudio Alvarez de Quiñones, quien mandó de España sus poderes al Arcediano doctor don Francisco Mendigaña Armendáriz, y éste gobernó el arzobispado hasta el año de 1727 en que partió de Santafé para la isla de Santo Domingo, electo Arzobispo de ella y primado de las Indias, sustituyéndole en el provisorato y gobierno eclesiástico el doctor don Nicolás Javier de Barasorda, hasta 1731, en que vino el nombrado Arzobispo señor don Claudio Alvarez de Quiñones.

No dejó de causar escándalo la demora del Prelado en venir a ocupar su silla, tanto cuanto causaba la del Arzobispo electo de Santo Domingo que, detenido en Santafé, tampoco iba a ocupar la suya; y esto con perjuicio de los Canónigos, que no podían entrar

(2) CABALLERO JOSE MARIA, *Particularidades de Santafé*, pp. 8-9 Bogotá, 1946.



en sus ascensos por estar él ocupando el Arcidiano, que debía dejar vacante su promoción.

El señor Mendigaña había sido promovido al dicho Arzobispado desde 1725; pero no se daba por entendido de ello, y seguía ocupando su silla en el coro.

Cansados los Canónigos de consideraciones, se presentaron a la Real Audiencia pidiendo le exhortase para que se fuera a su Diócesis y dejara libre la entrada a los ascensos que la misma Real Audiencia les había señalado desde su promoción al Arzobispado.

Despachó la Audiencia una real provisión de ruego y encargo para que así lo verificase; mas no la obedeció el otro, alegando excepciones. De aquí se originó un pleito con los Canónigos, en que el Fiscal de la Real Audiencia, doctor don José Castilla, pidió se le obligase a obedecer, o que renunciase uno de los cargos, porque tampoco podía percibir dos rentas a un tiempo. Pero como el doctor Mendigaña no dejaba sus disculpas y alegatos, hubo de ocurrirse a la Corte, y de allí vino real cédula para que el Arzobispo de Santo Domingo obedeciese la real provisión. Dió la Real Audiencia otra real provisión sobrecartada de la primera, y también suplicó de ella, diciendo que el mal estado de su salud no le permitía partir. Entonces los Canónigos ocurrieron al Presidente, don Antonio Manso, pidiendo se tomasen las providencias convenientes para que se les diese posesión de los ascensos a que estaban llamados en el coro desde que el Arcediano había admitido la mitra de Santo Domingo. El Presidente declaró vacante el Arcedianato, y el obstáculo quedó removido para los Canónigos; pero el señor Mendigaña no se movía de Santafé, alegando siempre que las leyes sobre residencia tenían sus excepciones y que ellas le favorecían. El Fiscal le contestaba que la ley que los Canónigos le oponían no daba lugar a excepciones, porque en ella se mandaba que las leyes y provisiones reales se obedeciesen sin embargo de su suplicación, y que si tuviesen inconvenientes, después de ejecutadas se avisase a S.M. no siendo el daño irreparable. No obstante esto el Arzobispo no se iba, y la Real Audiencia tuvo que dictar otra real provisión, con inserción del pedimento fiscal y de las leyes en que se fundaba para que se le obligase a cumplir con las disposiciones del Tridentino sobre residencia.



Cuando se le notificó esta real provisión contestó que no se había puesto en camino por falta de dinero habiéndolo privado el Presidente de la renta del Arcedianato; pero que marcharía aunque fuera en la miseria en que había quedado con la privación de aquella renta; de manera que el Arcediano Arzobispo estaba girando en un círculo vicioso: privado del Arcedianato no tenía con qué irse, y con el Arcedianato no podía irse.

En el último escrito que presentó, no teniendo ya más razones que alegar, apeló a las quejas. Dijo que la Audiencia lo perseguía apasionadamente, y en particular se quejó contra el Oidor D. José María Lozano Maldonado, de quien decía se le había declarado en enemigo personal desde que estando de Provisor había compelido a la clausura del monasterio de Santa Inés a doña Gertrudis Pastrana, que la había quebrantado con anuencia del Oidor. Y por último, echaba en cara a los Oidores la tolerancia que tenían con su Arzobispo, que detenido en España sin legítima causa, estaba incurriendo en la misma falta de que a él se le acusaba; y a fe que en esto tenía razón el señor Mendigaña, porque en efecto eso estaba sucediendo. Esto era echarle el buscapié al señor Quiñones, y así fué que en el momento se empezó a providenciar contra él, apremiándolo por su ausencia, y el Fiscal de la Real Audiencia llegó a pedir que se le privase de los frutos de la mitra, conforme a lo dispuesto por el Tridentino y leyes reales para los no residentes (3).

Por último salió de Santafé para la Isla de Santo Domingo el señor Mendigaña en 1728, es decir, al cabo de tres años de su elección, sin que se supiese a qué atribuir tan obstinada repugnancia. Quedó, como ya hemos dicho, gobernando el Arzobispado el doctor don Nicolás Javier de Barasorda, quien continuó hasta 1731, en que vino el Arzobispo don Claudio Alvarez de Quiñones" (4).

En la nota a la que corresponde la llamada, dice Groot: "Hay un auto del señor Mendigaña, expedido en 1726 como Gobernador del Arzobispado, que prohibió con excomunión mayor entrar a las

(3) GROOT JOSE MANUEL, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*, II, pp. 40-3. Bogotá, 1953. Editorial A.B.C. Biblioteca de Autores Colomb. vol. 58.

(4) GROOT, *ibidem*, pág. 39.



iglesias con birretes o monteras, y fumar tabaco; por donde se ve que en aquel tiempo se fumaba en las iglesias”.

III

Quedamos enterados por Groot, de los líos y problemas, dimes y diretes, dares y tomares que seguramente tuvieron lugar y adivinamos, con motivo de la poca presteza del Arzobispo Alvarez de Quiñones en viajar a su sede santaferña, y de la poca, poquísima gana que el Dr. Francisco de Mendigaña y Armendáriz tenía por su parte de abandonar la capital del virreinato neogranadino en la que ejercía el honroso y ponderoso cargo de Gobernador del Arzobispado.

Podemos suponer la terrible situación que debió contemplar la habitualmente calmada capital del virreinato: las gentes deseosas de que llegara cuanto antes el nuevo arzobispo, pues el suceso les traía una ansiada novedad y constituía un agradable paréntesis dentro de la monótona vida colonial; también los eclesiásticos desearían tener cuanto antes en la ciudad al nuevo arzobispo, del que todos esperarían grandes cosas; las mismas autoridades civiles comprenderían la necesidad de la presencia en Santafé del nuevo Pastor de almas, convencidas como estaban de que la sociedad no puede marchar bien cuando falta la autoridad eclesiástica.

A todo esto, el elegido permanecía muy tranquilo en la capital española y corte de D. Felipe V, sin que pareciera le importara un ardite la designación recibida y la sagrada obligación que tenía de viajar a las Indias cuanto antes, o de renunciar a su sagrada investidura.

Coincidía con la conducta del Arzobispo Alvarez de Quiñones, la de nuestro Mendigaña y Armendáriz, nombrado desde 1725 Arzobispo de Santo Domingo.

Vamos a ser caritativos y a pensar que seguramente por no abandonar el arzobispado confiado a sus manos, no intentó siquiera salir de la ciudad y viajar a su nueva sede, y antes bien hizo lo posible y lo imposible también para no abandonar a Santafé. Segu-



ramente debió pensar que tan arzobispado era el de Santo Domingo como el de Santafé, y que aunque sin carácter episcopal, era de hecho arzobispo de Santafé, por lo que poco ni mucho le importaba emprender un tan largo viaje a luengas, lueñes y desconocidas tierras, lleno quizá de años y de achaques, como parece comprobarlo su muerte, acaecida a poco de abandonar la capital neogranadina en viaje hacia su sede y lejos, muy lejos todavía de ésta.

Pero los problemas que ésta su actitud ocasionaban, no eran pocos ni de escasa monta. Los más perjudicados eran los canónigos, porque ocupando puesto y cargo en el coro y debiendo renunciar a ellos por su elección para la sede primada de las Occidentales Indias, impedía los ascensos de aquéllos, como oportuna y cuitadamente lo advirtieron ellos a la Real Audiencia.

Intervino ésta pero no fué obedecida. Recurrióse a la Corte y ésta le obligó a obedecer y a marchar a su sede. A una nueva intervención de la Real Audiencia en favor de "su" viaje a Santo Domingo, opone Mendigaña lo precario de su salud.

Ahora es el Presidente Manso y Maldonado el que actúa a petición de los canónigos. Declara vacante el Arcedianato —que era como quitarle el piso a Mendigaña— y remueve así el obstáculo para los ascensos canonicales. Pero Mendigaña no salía de Santafé. . . alegando, —quién lo creyera!— las leyes de residencia, las cuales, según él, tenían sus excepciones que le favorecían por completo.

Contrarreplicábanle que los derechos de los canónigos no daban lugar a excepciones y que las reales provisiones habían de ser obedecidas sin dilación.

Mas Mendigaña no se iba. . .

Nueva intervención de la Real Audiencia invocando —para obligarlo a marchar— las leyes del Concilio Tridentino.

A este nuevo argumento —decisivo para un eclesiástico— opone Mendigaña su falta de dinero para tan largo viaje, a causa precisamente de la renta y sueldo de Arcedianato de que le había privado



el Presidente a petición de los canónigos, “pero que marcharía, son palabras de Groot, aunque fuese en la miseria en que había quedado con la privación de aquella renta; de manera que el Arcediano-Arzbispo estaba girando en un círculo vicioso: privado del Arcedianato no tenía con qué irse, y con el Arcedianato no podía irse”.

En su posterior testamento afirmaría: “desde el fiat de su Santidad me pertenece la renta del Arzobispado de Santo Domingo, de la cual no he percibido cosa alguna”. Y también: “Su Majestad me hizo merced de la tercera parte de la vacante de este arzobispado para ayuda de mi viático, lo cual tengo apercebido”.

A falta de razones para quedarse en Santafé, vinieron las quejas y reproches de Mendigaña contra la Audiencia y los Oidores. La única razón medio valedera que alegó, fué la que pudiéramos llamar parcialidad que con él se cometía, pues mientras se le compelia por todos los medios a abandonar el Nuevo Reino de Granada para marchar a Santo Domingo a tomar posesión de aquella sede, al nombrado para Santafé no se le urgía ni decía oxe ni moxe para que, en cumplimiento de iguales deberes y obligaciones, viniese a posesionarse y a gobernar como debía.

Y a fe que en esto tenía y le sobraba toda la razón!

Y tan puntuales y cabales eran sus razonamientos, que produjeron efecto sus quejas y alegatos, porque inmediatamente se empezó a apremiar al electo Arzobispo Alvarez de Quiñones para que cuanto antes se hiciese presente en Santafé, y de no hacerlo así, el Fiscal de la Real Audiencia pidió se le privase de los beneficios de la mitra en cumplimiento de lo mandado en el Concilio Tridentino y en las cédulas reales.

Por fin, en el año del Señor de 1728, salió el Dr. D. Francisco de Mendigaña y Armendáriz para la Isla de Santo Domingo, a tomar posesión de aquella sede, a los tres años largos de su nombramiento! (Alvarez de Quiñones continuó hasta 1731 en la Corte y capital de España!)

IV

Vamos a seguir ahora a S.S.I. a través de su largo y pesado viaje... que muy presto iba a terminar.



Pensábalo él así, queremos decir, creyó que no llegaría al final de su destino?

Sería por esto, entre otras causas, por lo que demoraba su viaje a La Española? Porque queda dicho por Groot y repetido por nosotros que una de las causas alegadas para no salir de Santafé era la mala salud.

Y en verdad que si era cierta la causa alegada y motivada por largos años y no menos achaques contraídos en el servicio de la Iglesia y de los fieles, parécenos que algo de razón le asistía para querer perpetuarse en el cargo y puesto de Arcediano y Gobernador del Arzobispado.

Mas sea de ello lo que fuere, llególe el día de partir.

Nos lo podemos figurar en más que mediana cabalgadura tomada en San Diego, partir cuitado y mohino de la ciudad santafereña y tomar el camino de Chía, la que, dejando a un lado, seguiría en derechura hacia la población de Chocontá, por el real camino de ese entonces, y actual carretera central.

Lo largo y penoso del viaje, añadido quizá a sus años y dolencias, debió de provocarle muy notable decaimiento físico y moral.

Mas si tan apegado estaba a la tierra neogranadina, y si los años y achaques le impedían viajar a distantes y desconocidas tierras, por qué no renunció a la mitra primada de las Indias? Pregunta ésta que sólo él pudiera contestar y que resulta difícil, imposible al historiador de hogaño absolver exactamente.

En nuestros días el camino —casi autopista— que va de Bogotá a Chocontá, es en verdad real vía y carretera, servida por muchos y muy holgados, cómodos y veloces buses que toman al pasajero en el centro de la ciudad y lo dejan en la villa choconteña en cosa de dos horas de viaje. Escasa hora más de viaje hacia Machetá por carretera secundaria, y hemos terminado la jornada que hace más de dos siglos hiciera el Dr. Mendigaña y Armendáriz.

Pero antaño, y más exactamente en 1728, los viajes eran muy distintos.



Vamos a pensar que la primera jornada de un día llevaría a nuestro arzobispo electo a Chiá o a una de las posadas del entonces camino real. La segunda bien pudo ser hasta Suesca la del Licenciado D. Gonzalo Jiménez de Quesada, fundador del Nuevo Reino, donde escribiera sus "Ratos" para matar sus ocios y descansara en tan ameno vallecito, de sus bélicas andanzas. Una tercera jornada bien lo pudo poner en Chocontá que viene a ser como la antesala de Mchetá. La cuarta y última dejólo en esta población, de la que no volverá a salir jamás.

Mas si rápido se dicen y cuentan las jornadas, qué de pesares y sinsabores encierra esa rápida enumeración de días y de andares! Difícil queda al historiador imaginar siquiera los trabajos que antaño padecieron hombres de armas y de letras, civiles y eclesiásticos, señoras y doncellas en tan largos y prolongados viajes por esas cuestas y recuestas de los Andes, más pronunciadas y altivas y empinadas en la antigua Nueva Granada y hoy República de Colombia! Aunque quisiéramos imaginarlos, no alcanzamos a hacerlo debidamente. Por tanto queden a la imaginación y buen juicio del piadoso lector estas postreras andanzas y postimeros padeceres de D. Francisco de Mendigaña y Armendáriz, Arzobispo electo de la Isla de Santo Domingo, Primado de las Indias, del Consejo de Su Majestad y Gobernador del Arzobispado del Nuevo Reino de Granada en Indias...

Cuatro días de penosa marcha —calculados por lo bajo— y D. Francisco llegaba al pueblo de Mchetá con todos sus criados y la recua de acémilas que llevaban sus haberes y pertenencias.

Podemos con todo imaginar que iba provisto de recomendaciones asaz cuidadosas y dicientes para los curas de las respectivas poblaciones por donde había de transitar, lo mismo que para las autoridades civiles de dichos lugares. Y que esto en parte, amén de la veneración y admiración que su hábito y dignidad suscitaba, servíale para ser debidamente atendido y agasajado, según lo imponían sus años y su rango.

Debió llegar por lo que se nos alcanza, muy maltrecho y falto de salud al poblado mchetuno. Y no debieron ser bastantes los



cuidados y remedios que allí le prodigaron para detener los pasos de esa fatal enemiga del género humano que a troche y moche va segando vidas, como la guadaña del segador siega espigas a millares.

Por lo que y viéndose en tan apurado y crítico trance, quiere poner y en orden pone las cosas de su espíritu y también las terrenales.

Descarga su conciencia de las faltas que como pobre y mísero mortal había cometido. Pone así en orden sus cuentas con Dios y cumplido deber tan importante, se dispone a saldar sus cuentas con los hombres.

Para lo cual pide escribano y testigos que le sirvan en orden a declarar sobre su recto y sano juicio en el momento de dictar testamento.

V

Cumplido todo esto, dicta testamento de cuanto poseía y era de su pertenencia.

Hállase el citado codicilo en el Archivo Nacional de Colombia y hace parte del Protocolo de la Notaría I de Bogotá, escribano Manuel Cubero, año de 1728, y folios 349 recto a 352 vuelto, No. 143.

Vamos a transcribir las principales partes del mismo, no sin agradecer a la señorita Ana Rueda el habernos enviado copia textual, a causa de no haberlo podido copiar personalmente por falta del tiempo, el autor de esta croniquilla.

Comienza así: *"In nomine Dei Amen.* Sepan cuantos esta mi carta de testamento vieren, como yo el doctor don Francisco de Mendigaña y Armendáriz, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la Isla de Santo Domingo, Primado de las Indias, del Consejo de Su Majestad, que Dios guarde, y Gobernador deste Arzobispado del Nuevo Reino de Granada, en Indias, na-



tural del lugar de Astraín, en el Reino de Navarra, hijo legítimo de don Juan de Mendigaña y de doña Graciosa de Armendáriz, vecinos de dicho lugar, mis padres ya difuntos, estando como estoy enfermo del cuerpo y en mi libre y sano acuerdo, memoria y juicio natural, el que Dios Nuestro Señor fué servido de darme, creyendo como bien y fielmente creo en el altísimo misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y una esencia Divina, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana regida y gobernada por el Espíritu Santo, poniendo por mi intercesora y abogada a la serenísima reina del cielo María, madre de Dios y Señora nuestra, para que interceda con su Santísimo Hijo lleve mi ánima a la bienaventuranza, hago y ordeno este mi testamento, última y postrimera voluntad, en la forma y manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su purísima sangre, y el cuerpo a la tierra de que fué formado. Y es mi voluntad que cuando la divina fuere servido de llamarme de esta presente vida a la eterna, mi cuerpo sea depositado en la iglesia del pueblo de Mchetá en el lugar que les pareciere a mis albaceas que aquí irán nombrados, y que acompañen a mi entierro el cura de dicha iglesia y todos los demás curas que se hallaren cercanos, y que sea con cruz alta y todas las demás exequias que dejo a la disposición de dichos albaceas, y amortajado con las vestiduras sacerdotales, y si fuere hora competente, se me diga misa de cuerpo presente, con vigilia, y si no el siguiente, y se prosiga el novenario.

Item, es mi voluntad que a las mandas forzosas se les den a ocho reales a cada una de ellas.

Item, mando que se me digan por mi alma quinientas misas y que se pague por su limosna. . . por cada una.

Item, mando que de lo más bien parado de mis bienes se saquen doscientos pesos para el tabernáculo de Nuestra Señora del Rosario que sita en dicho lugar de Astraín, y se remitan con todo cuidado.

Item, es mi voluntad que Beatriz, mi negra, quede libre de es-



clavitud, así por los buenos servicios y cuidado con que me ha asistido en todas mis enfermedades como por su mucha edad, y que se le den cincuenta pesos, si alcanzaren, de mis bienes, y pido y encargo a mi sobrino don Juan la tenga en su casa mirándola con caridad por amor de Dios, todo el tiempo que fuere su voluntad.”

Declara a continuación que tiene algunas deudas con sus sobrinos Juan y Joaquín de Mendigaña, deudas que manda se les paguen.

“Item, es mi voluntad que de los pectorales que se hallaren escojan dos para los dichos mis sobrinos y que los demás que quedaren se les den a mi hermana doña María Catalina y a doña Juana Lucía de Herazo, mi sobrina.”

Enumera a continuación otros objetos que deja a las dicha hermana y sobrina y continúa: “Item, es mi voluntad que se dé a mi sobrino don Manuel de Herazo, Abad del lugar de Barbarín, un ornamento de brocato blanco con alba y amito de gatatumba, un cáliz con su patena, platillo, vinajeras y campanilla de plata sobredorado. Un hostiario de plata. Un jarro de plata que sirve de aguamanil. Dos candeleros de plata. Con una palmatoria y una espabiladera de plata. Y una palangana de plata.

Derogada. Item, es mi voluntad que a don Juan Antonio de Herazo, mi sobrino, se le den seis platillos, seis cucharas, seis tenedores, cuatro escudillas y un bernegal y dos candeleros con sus tijeras, con su palmatorio de plata”.

A continuación deja 200 pesos a sus sobrinas Francisca de Mendigaña, a las Madres Graciosa del Sacramento, y Agueda de San Joaquín, carmelitas descalzas de los conventos de Pamplona y Soria en España y a la Madre María Teresa de Mendigaña, religiosa del convento de S. Engracia de Pamplona y 400 a D. Bartolomé Sainz, “por la buena asistencia que del dicho he tenido”.

Item, declaro que se me deben los resagos del tiempo que asistí en la iglesia catedral de este Reino, de dignidades de Thesorero, Maestrescuela y Arcediano de las rentas decimales y manuales, pa-



ra cuya cobranza tenía dado poder a los reverendos padres Francisco Méndez, Matheo Mimbela y Francisco Antonio González, de la Compañía de Jesús, el cual lo revoco y anulo y doy por de ningún valor ni efecto.

Item, declaro que desde el fiat de Su Santidad me pertenece la renta del Arzobispado de la Isla de Santo Domingo, de la cual no he apercibido cosa alguna, mando se cobre por bienes míos.

Item, declaro que por mano del Padre Matheo de Mimbela se remitieron seis mil pesos a poder del muy reverendo padre Procurador General Francisco de Castañeda, de la Compañía de Jesús, para pagar el principal y réditos que importaron las Bulas y Palio para mi consagración, mando que satisfecho lo dicho se le den cien doblones a don Manuel de Beroes por sus agencias y otro ciento a dicho reverendo padre Francisco de Castañeda por vía de carifío, y que si pagado y satisfecho lo dicho, sobrare alguna cosa de los seis mil pesos, dé cuenta a mis albaceas y herederos para que se perciban y recauden como bienes míos...

Item, declaro que su majestad (que Dios guarde) me hizo merced de la tercera parte de la vacante de este Arzobispado para ayuda de mi viático, lo cual tengo apercibido lo caído hasta la fecha de mi último recibo y gastado en dicho avío y otros precisos gastos, enfermedades hasta en la que al presente me hallo, puesto en camino para dicho mi Arzobispado, mando que se cobre los últimos resagos de dicha tercera parte. . .

Y para cumplir y ejecutar este mi testamento, mandas y legados y todo lo en él contenido, nombro por mis albaceas y fieles ejecutores a los mencionados don Juan Bautista de Herazo y Mendigaña y don Joaquín de Mendigaña, mis sobrinos, para que habiendo aceptación por amor de Dios entren en mis bienes y rentas y usen de ellos y de los poderes para percibir y cobrar todo lo que se me debiere, así de dichos resagos como de la renta de mi Arzobispado...

También los nombra herederos universales, una vez llenado y cumplido todo.

Revoca finalmente todo anterior testamento, codicilo o memo-



ria judicial o extrajudicial. "Que es fecho en este sitio de Fabita, a veinte y cuatro de agosto de mil setecientos y veinte y ocho años. Y el señor otorgante a quien yo el maestro don Juan Andrés del Rincón, cura y vicario y juez eclesiástico de este partido, certifico que conozco, lo firmó ante mí siendo presentes por testigos llamados y rogados don Lorenzo Cayetano de Perilla, Francisco de Hormaza, Dionisio Salcedo, Francisco Bernal, Francisco de Torres, Nicolás de Torres y Feliciano Izquierdo, vecinos de este Valle".

El 26 de agosto, delante de los mismos testigos, adiciona su testamento del 24. Deroga la donación o legado hecho a su sobrino Juan Antonio de Herazo y lo traspasa a Joaquín de Mendigaña, sobrino también, a quien declara deber 4954 pesos y dos reales y manda se le paguen.

"Y por cuanto también ordené que si Dios me llevare de esta enfermedad, mi cuerpo fuese enterrado en la iglesia del pueblo de Machetá, es mi voluntad que sea en forma de depósito, hasta tanto que mis huesos se hallen áridos y convenientes para llevarlos al lugar de Astrain, mi patria, en donde serán enterrados, para lo cual pido y ruego por el amor de Dios a dichos mis albaceas que luego que hallaren el tiempo oportuno, lo ejecuten."

Vienen a continuación las certificaciones del Cura de Machetá y anteriores testigos.

VI

El paciente y benévolo lector que quizá tan a pesar suyo nos ha acompañado en este ya largo recuento de los postreros hechos y andanzas del Dr. D. Francisco de Mendigaña y Armendáriz, no verá mal ciertamente que nos permitamos glosar algún tanto este testamento, hecho lo cual prometemos dejarlo descansar a su gusto sin que volvamos a turbar su paciencia y su reposo.

Cristianos viejos y a carta cabal, debieron ser los padres de Mendigaña. Lo inferimos de los varios sobrinos suyos dedicados al servicio de Dios: un abad: Manuel de Erazo, abad del lugar de Barbarín; las MM. Graciosa del Sacramento y Agueda de S. Joa-



quín, religiosas carmelitas descalzas de los conventos de Pamplona y Soria; Madre María Teresa de Mendigaña, del convento de S. Engracia de Pamplona.

Cita además a sus sobrinos Joaquín y Juan de Mendigaña y Juan Bta. y Juan Antonio Erazo; y a la sobrina Francisca de Mendigaña. Hermana suya era María Catalina.

2) También nos da a entender en su testamento que hizo las necesarias diligencias en orden al pago de las Bulas y Palio de la Consagración, en las cuales gastó 6.000 pesos que fueron remitidos al P. Procurador General Francisco de Castañeda, de la Compañía de Jesús.

3) Casi casi nos confirmamos en su poca holgura económica, rayana en la pobreza. Se le debían los *resagos* (*rezago*: atraso o residuo que queda de alguna cosa) de las dignidades de tesorero, Maestrescuela y Arcediano y de las rentas decimales y manuales; de la renta del Arzobispado de S. Domingo “que desde el fiat de su Santidad me pertenece... no he apercibido cosa alguna”; de aquí que el Rey hubiérale hecho merced de la tercera parte de la vacante del arzobispado de Santafé, “para ayuda de mi viático”. lo cual había él gastado en el preparativo del viaje, viaje y enfermedades.

4) Recordemos la manda de 200 pesos para el tabernáculo de N. S. del Rosario de la villa de Astrain y la libertad que da a su negra Beatriz para la que pide a D. Juan de Mendigaña su sobrino bondad y compasión.

5) Ordena sea enterrado en la Iglesia de Machetá y pasados los años, cuando sus huesos se hallen “áridos”, sean llevados a Astrain su patria. Creemos que esta cláusula no la cumplieron sus albaceas y herederos universales.

6) Veamos, por fin, el significado de algunas palabras:

a) A su sobrino don Manuel de Erazo, abad del lugar de Barbarín deja “un ornamento de brocato blanco con alba y amito



de gatatumba”: *Brocato* es lo mismo que brocado: tela entretejida con oro o plata. *Gatatumba*, según el diccionario de la R. A. Española es: simulación de obsequio o reverencia, dolor u otra cosa semejante (locución familiar). Se nos ocurre que es algo así como amito de fantasía, esto es, llamativo pero de poco valor.

b) A sus sobrinos Juan y Francisco de Mendigaña lega sendos *pectorales* y los sobrantes a su hermana Doña María Catalina y a su sobrina Juana Lucía de Erazo. Se trata indudablemente de la cruz pectoral que llevan los obispos y otros prelados. Lo cual indica que había hecho bastantes gestiones en orden a su futura dignidad arzobispal.

c) A su sobrina Juana Lucía lega una salvilla con bernegal de plata. *Salvilla*: bandeja con una o varias encajaduras donde se aseguran las copas, tazas o jícara que se sirven en ella. *Bernegal*: viene de una palabra árabe: taza para beber, ancha de boca y de figura ondeada.

VII

Y para terminar esta ya larga excursión por la historia patria y eclesiástica en los albores del siglo XVIII, vamos a dejar asentados los nombres de otros Mendigañas que hemos topado en la averiguación de la vida y hechos del que pudo ser Arzobispo de la Isla de Santo Domingo y Primado de las Indias y no llegó a serlo, y que indudablemente algún parentesco tuvieron con él.

1) JOAQUIN DE MENDIGAÑA.— Leemos en Espasa (tomo 34, pág. 602): MENDIGAÑA (Joaquín de). Gobernador de los Llanos de Casanare en el Nuevo Reino de Granada (hoy Colombia) en 1723. Trabajó con notable interés en favor de la reducción y civilización de las numerosas tribus que habitaban esas regiones y cooperó en la labor de atraer y catequizar a los indios anabalis, que por el paciente y caritativo esfuerzo de Gumilla salieron de sus montañas y constituyeron la población de San Ignacio de Betoyes. El gobernador Mendigaña trató con benevolencia a los indios y fué padrino y protector del jefe de los anabalis, el cacique Seifire”.

Y en Groot: “En el año de 1722 salió el padre Gumilla con el



Capitán y algunos indios, para los *anibalis*. Llegaron a ellos después de varios trabajos que se ofrecieron en el encuentro de una horda de indios *quilifates*, forajidos y maléficos, capitaneados por dos apóstatas. Seifire cumplió su palabra poniéndose a la disposición del misionero, con trescientos indios, que muy contentos y voluntarios fueron a engrosar la población de San Ignacio, como fruto de tres años de trabajos excesivos. A poco tiempo empezaron los adultos a recibir el santo bautismo, y de los primeros en ello Seifire y su mujer, cuyo bautizo se hizo con mucha solemnidad, siendo el padrino el Gobernador de los llanos, don Joaquín de Mendigaña. La mujer recibió el nombre de María y el marido el de Ventura. Concluida la función, el Gobernador declaró a don Ventura por justicia mayor del pueblo, para que los gobernase a nombre del Rey. A esta elección se debió la total reducción de la tribu *anibali*, pues con la cooperación de don Ventura el padre Gumilla logró en otros dos viajes que hizo, en 1723 y 24, recoger los restos y traerlos al pueblo de San Ignacio de Betoyes, que era uno de los mejores y más bien poblados de los llanos”, (4).

Hermano o sobrino del electo arzobispo de Santo Domingo pudo ser este don Joaquín y quizá lo último, si lo identificamos con el del mismo nombre de que habla el Arzobispo en su testamento.

2) LUCAS MENDIGAÑA.— Leemos en el diario del cronista Caballero: “Febrero. A 16 murió don Lucas Mendigaña, regidor del cabildo, sepultado en San Agustín.

Este don Lucas Mendigaña era extraño en comer: su almuerzo ordinario era medio cordero, cuatro tortas, dos docenas de huevos, un jarro de chocolate, media libra de mantequilla, una cazuela de sopa con carne frita, y por postre guiso de pollo. Según el almuerzo se puede figurar cuál sería la comida y la cena, pero en todo era con igual abundancia. Lo bueno era que era bastante rico”. (7).

Seguramente se trata de algún familiar o pariente del Arzobispo electo de todos conocido. El año de su muerte fué el de 1807.

3) MANUELA H. MENDIGAÑA.— En el Archivo Nacional



hemos hallado una ficha correspondiente a esta señora, que a la letra dice: "Natural de Bogotá, hija de Lucas H. Mendigaña y María Josefa Vernaza, viuda del Teniente Coronel Joaquín Berrío, fallecida en Bogotá el 24 de septiembre de 1880 a la edad de 80 años. Notaría 2a de Bogotá, defunciones. 1871-1887. Folio 310 v. a 311 r."

No creímos al principio de importancia lo que en dicho folios se pudiera decir de D. Manuela. Hemos rectificado nuestro parecer, por lo que los consultaremos en busca de alguna noticia o dato interesante.

VIII

Y con esto terminamos la labor que nos habíamos impuesto.

En alguna ocasión, con motivo de viajes apostólicos a las poblaciones de Tibirita, Manta y Guateque, paramos en Machetá a investigar sobre el fusilamiento de una heroína zipaquireña en dicha población en el año de 1817.

El secretario del despacho que nos vió revolver los libros viejos de bautismos y defunciones y nos creyó interesados en vejece —en lo cual andaba muy acertado— nos dijo que en alguna ocasión había visto la partida de defunción de un arzobispo que en el pueblo había descansado en paz.

La noticia nos interesó vivamente y le dijimos nos buscara la partida.

Mas no pudo dar con ella. De paso y no sabía dónde la había ojeado.

Bien quisiéramos cuando esto escribimos tener a mano copia exacta de la dicha partida y fotografía de la sepultura del Illmo. Sr. Dr. D. Francisco de Mendigaña y Armendáriz, para complementar estas páginas y para deleite y gusto de los amigos de vejece.

Pero ello no es posible al menos por el momento.

Por lo cual, y aunque con pesar, levantemos la mano del papel.



no lo haremos con todo sin prometer muy solemnemente en virtud de nuestra palabra de historiógrafos, aprovechar la primera ocasión que se nos presente para copiar dicha partida y fotografiar el sitio donde yace el que nombrado no llegó a ser **ARZOBISPO DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO Y PRIMADO DE LAS INDIAS**, Dr. D. Francisco de Mendigaña y Armendáriz.

Roberto María Tisnés J.

C.M.F.

De la Academia Colombiana de Historia.

De la Sociedad Bolivariana de Colombia.

Medellín, 9 de julio 1958.

